



DEPARTAMENTO DE DESARROLLO RURAL Y SOSTENIBILIDAD

ORDEN DRS/774/2019, de 20 de junio, por la que se da publicidad al Acuerdo del Gobierno de Aragón, por el que se aprueban la revisión y actualización de las tarifas aplicables a las actuaciones a realizar por la “Sociedad Aragonesa de Gestión Agroambiental, S.L.U. (SARGA), por encargo de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón en el marco de la relación instrumental que les vincula.

Con fecha 18 de junio de 2019, el Gobierno de Aragón adoptó un Acuerdo por el que se aprueban la revisión y actualización de las tarifas aplicables a las actuaciones a realizar por la “Sociedad Aragonesa de Gestión Agroambiental, S.L.U.” (SARGA), por encargo de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón en el marco de la relación instrumental que les vincula y ordenó su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”.

En su virtud, resuelvo:

Ordenar la publicación del citado acuerdo en el “Boletín Oficial de Aragón”, cuyo texto se transcribe a continuación:

“La Sociedad Aragonesa de Gestión Agroambiental, S.L.U. (SARGA) es una empresa pública de capital social íntegramente suscrito por el Gobierno de Aragón, a través de la Corporación Empresarial Pública de Aragón S.L.U., que actúa bajo la forma jurídica de sociedad mercantil de responsabilidad limitada, participando así de la naturaleza de Empresa de la Comunidad Autónoma de conformidad con el artículo 83 del texto refundido de la Ley de Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón.

SARGA, de acuerdo a lo establecido en el artículo 3.º de sus Estatutos Sociales, tiene atribuida la condición de medio propio instrumental y servicio técnico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, de sus organismos públicos dependientes y de cuantas otras Administraciones Públicas ostenten parte de su capital social, estando obligada a realizar los trabajos que le encarguen dentro de las materias señaladas en su objeto social.

La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en su artículo 32, establece que los encargos que realicen las entidades del sector público a un ente que pueda ser calificado como medio propio personificado no tendrán la consideración jurídica de contrato, y se resarcirán con una compensación por referencia a tarifas. Estas tarifas serán aprobadas por la entidad pública de la que depende el medio propio personificado.

En su condición de medio propio personificado y ente instrumental, las relaciones de SARGA con la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y de sus organismos públicos dependientes, son de carácter interno, dependiente y subordinado, dado que la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón ejerce efectivamente sobre SARGA un control análogo al que ejerce sobre sus propios servicios pudiendo ordenarles encargos de gestión que sean de ejecución obligatoria para ellos de acuerdo con instrucciones fijadas unilateralmente por el encomendante y cuya retribución se fije por referencia a tarifas aprobadas por la entidad pública de la que dependan. Esta justificación debe responder a razones de economía, eficacia o eficiencia en la ejecución del encargo, es decir, a una mejor ejecución de la prestación, de forma que su atribución a un ente instrumental implique, realmente, algún tipo de valor añadido, susceptible de apreciación o evaluable cuantitativa y/o cualitativamente.

Las relaciones de funcionamiento se regulan por lo dispuesto en el Protocolo suscrito el 11 de diciembre de 2013.

En relación con la aplicación de los precios, el Protocolo contempla que SARGA debe presentar unas tarifas que aseguren a la Administración, un rendimiento económico óptimo así como eficacia y eficiencia en la prestación de las actuaciones encargadas desde el punto de vista económico y de calidad en la ejecución, por lo que su aprobación resulta necesaria para fijar, de antemano, el importe de las diferentes actuaciones o servicios a efectos de homogeneizar y unificar dicha valoración en condiciones de mercado. Por ello, a través de la Orden de 15 de enero de 2016, del Consejero de Desarrollo Rural y Sostenibilidad, se fijó el procedimiento de elaboración y aprobación de las tarifas aplicables a las actuaciones a realizar por SARGA, estableciendo las normas procedimentales para ello, y la constitución de la Comisión Técnica que ha procedido al estudio, seguimiento y formulación de las presentes tarifas. Los trabajos de la Comisión dieron lugar a la Orden DRS/570/2017, de 5 de abril, por la que se da publicidad al Acuerdo del Gobierno de Aragón por el que se aprueban las tarifas aplicables a las actuaciones a realizar por la “Sociedad Aragonesa de Gestión Agroambiental,



S.L.U. (SARGA)” por encargo de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón en el marco de la relación instrumental que les vincula” (“Boletín Oficial de Aragón”, número 83, de 4 de mayo de 2017).

Durante los dos últimos años se han producido una serie de variaciones legales que afectan de forma significativa la estructura de costes de SARGA (precios simples de mano de obra). Estas son:

Firma del I convenio Colectivo de SARGA el 21 de marzo de 2017. Introdujo algunos cambios en los niveles salariales mínimos de las categorías profesionales, adaptándose a lo dispuesto en la Ley 1/2017, de 8 de febrero, de medidas de racionalización del régimen retributivo y de clasificación profesional del personal directivo y del resto del personal al servicio de los entes del sector público institucional de la Comunidad Autónoma de Aragón. Igualmente, introdujo una reducción de la jornada anual, por la cual en el año 2019 esta es de 1722 horas para el peonaje, y de 1714 para el resto del personal.

Aprobación por el Consejo de Gobierno de Aragón de la Plantilla y clasificación profesional de SARGA el 13 de julio de 2018.

Aprobación del incremento salarial para el ejercicio 2018.

Aprobación del presupuesto 2018 de la Comunidad Autónoma de Aragón, con un incremento significativo de la partida para el Operativo Forestal de SARGA que trabaja en prevención y extinción de incendios forestales, y en tratamientos silvícolas sobre masas forestales.

Aprobación del incremento salarial para el ejercicio 2019.

Por todo ello se estimó necesaria una revisión y actualización de las tarifas inicialmente aprobadas. El procedimiento de revisión se inició por Orden de 27 de noviembre de 2018 del Consejero de Desarrollo Rural y Sostenibilidad, constituyéndose la Comisión Técnica, que finalizó sus trabajos el 29 de marzo de 2019.

De acuerdo con lo establecido en esta última Orden, SARGA ha presentado al Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad las propuestas para la aprobación de las tarifas, propuesta que ha sido informada previamente por la Intervención General mediante informes de fechas 16 de mayo y 17 de junio de 2019.

En consecuencia, a propuesta del Consejero de Desarrollo Rural y Sostenibilidad y previa deliberación, el Gobierno de Aragón, en su reunión celebrada el día 18 de junio de 2019, adopta el siguiente

ACUERDO

Primero.— Aprobar la revisión y actualización de las tarifas aplicables a las actuaciones a realizar por la “Sociedad Aragonesa de Gestión Agroambiental, S.L.U. (SARGA) por encargo de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón en el marco de la relación instrumental que les vincula, recogidas en el documento anexo.

Segundo.— Las tarifas se actualizarán automáticamente, por lo que respecta a los precios simples de la mano de obra, cuando se produzcan subidas salariales del personal de las empresas públicas de la Comunidad Autónoma de Aragón que les sean de aplicación.

Tercero.— Este Acuerdo se publicará en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Las tarifas objeto del Acuerdo transcrito pueden consultarse en la página web del Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad, a través del siguiente enlace: <https://www.aragon.es/-/tarifas>.

Zaragoza, 20 de junio de 2019.

**El Consejero de Desarrollo Rural
y Sostenibilidad,
JOAQUÍN OLONA BLASCO**